Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Torres	Oviedo	Alvaro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 5885037 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 5885037 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 29 MES 10 AÑO 1960

PAÍS Colombia

DEPTO Tolima

MUNICIPIO Chaparral

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 13 6-71 Basalle

PAÍS Colombia DEPTO Tolima

MUNICIPIO Chaparral

TELÉFONO 3208223 E-MAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o. X	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empechaparral			

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	chaparral	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3208225361	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	OPERATIVO	Calle 10 N 961

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	SI	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cta Pasto 23-01-26 _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Alvaro Torres Oviedo

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1088303232 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Tolima	Chaparral

Dirección	Teléfonos
Calle 13 N 621 Vesalia	320 822 3361

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

23 Enero 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DECLARACION JURAMENTADA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
(para dar cumplimiento a la ley 311 de agosto 12 de 1996)

Yo Alvaro Torres identificada (o) con la cedula de ciudadanía No. 1E6032, expedida en Chaparral declaro bajo la gravedad de juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo cabalmente con las obligaciones de la familia.

Para constancia firmo de mi puño y letra a los días 23 del mes Enero de 2026.

1E6032

Chaparral, 23-01-26

Señores
EMPOCHAPARRAL
Chaparral

Ref: Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

Yo, Alvaro Torres, Identificada con la cedula de ciudadanía 5885034, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley, ni dentro de las prohibiciones para contratar con el municipio establecidas en el artículo 3 de la ley 821 del 10 de Julio de 2003, Enciso del artículo 49 de la ley 617 de 2000, que dice textualmente:

"Los conyugues o compañeros permanentes de los Gobernadores, Diputados, Alcaldes Municipales y Distritales y Concejales Municipales o Distritales y miembros de las Juntas Administradores Locales, Municipales y Distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser miembros de Juntas o Concejos Directivos de entidades de los sectores central o descentralizado del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores y administradores de entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento, distrito o municipio ni contratista de ninguna de las entidades mencionadas en este enciso directamente o indirectamente".

NOMBRE Alvaro Torres Oviedo
C.C 5885034
DIRECCION Cll 13 Nr 621
TELEFONO 3208225301
CORREO alvarotorres19@gmail.com

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5885037 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2026 11:18 AM

Código Verificación: **57VGNWB1DK**

Válida hasta: **23/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 10:39:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5885037** y Nombre: **ALVARO TORRES OVIEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133303057** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:29 AM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5885037**

Apellidos y Nombres: **TORRES OVIEDO ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:09 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5885037**, Apellidos y Nombres **TORRES OVIEDO ALVARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **empochaparral**, con NIT **809002366-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289672107

PIB
10:36:23

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO TORRES OVIEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5885037:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 10:36:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5885037
Código de Verificación	5885037260123103652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **5.885.037**

TORRES OVIEDO

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1960**

CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

27-MAR-1981 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-0115 1770-M-0005885037-20200810 **0071**432090G 1 9912711894

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122861991

(415)7707212489984(8020) 000014112286199 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 8 8 5 0 3 7	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 8 8 5 0 3 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	OVIEDO	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

41. Dirección principal: CL 13 6 21 BRR VERSALLES

42. Correo electrónico: alvarotorros19@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 2 2 5 3 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	1 9 9 8 0 8 2 5	4 1 1 2	1 9 9 8 0 8 2 5				7 2 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES OVIEDO ALVARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**MANTENIMIENTO**	**CONTRATO No. 033**	**FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2025**
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	**ALVARO TORRES OVIEDO**		
CEDULA:	**5.885.037 DE CHAPARRAL**		
DIRECCION:	**CALLE 13 N° 6-21 B/VERSALLES**		
CIUDAD:	**CHAPARRAL – TOLIMA**		
TELEFONO:	**Celular: 3208225361**	**Correo: alvarotorros19@gmail.com**	
INFORMACION TRIBUTARIA			
NIT 5885037-8	**PERSONA NATURAL**	**REGIMEN ORDINARIO NO RESPONSABLE DE IVA**	**FECHA RUT 17/02/2025**
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:		**GERENCIA**	
VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) IVA INCLUIDO.**		
CDP	**Nº 97 DEL 07 DE FEBRERO 2025**		
PLAZO	**UN MES (01) CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA, PREVIA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**		
OBJETO	**"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS BARRIOS JOSÉ MARÍA MELO, SAN FERNANDO Y SANTA HELENA, ASÍ COMO, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS LETRINAS DEL BARRIO CARMENZA ROCHA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MACROPROCESO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P."**		

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ,** identificada con Cédula de ciudadanía Nº 52.473.638 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.,** con NIT Nº 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultada para la suscripción de este contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **ALVARO TORRES OVIEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.885.037 de Chaparral, con dirección en la CALLE 13 N° 6-21 B/VERSALLES, celular 3208225361, correo electrónico: **alvarotorros19@gmail.com, datos registrados en la propuesta y sus correspondientes anexos,** quien manifiesta estar en condiciones de celebrar el presente contrato por no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **MANTENIMIENTO**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguiente consideraciones: **A) Necesidad** La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., en

cumplimiento de su compromiso con la comunidad y el medio ambiente, tiene como prioridad garantizar el correcto funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicadas en los barrios José María Melo, San Fernando y Santa Helena. Para ello, es indispensable realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan optimizar y mantener la capacidad operativa de estas plantas, asegurando que el agua tratada cumpla con los estándares de calidad exigidos por la normativa ambiental vigente, contribuyendo a su vez a prevenir futuras fallas y a reducir los costos asociados con reparaciones mayores.
De modo que, el mantenimiento preventivo incluirá la limpieza de sedimentos, la revisión de los sistemas biológicos y mecánicos, y la inspección de los componentes críticos de las PTAR. Por su parte, el mantenimiento correctivo abarcará la reparación de infraestructuras dañadas, la sustitución de piezas desgastadas y la optimización de los procesos de tratamiento, con el fin de garantizar un funcionamiento eficiente y continuo. Es preciso mencionar que, estas intervenciones son fundamentales para evitar la colmatación de sedimentos, mejorar los procesos biológicos de tratamiento y asegurar que el agua tratada cumpla con los parámetros de calidad establecidos por la normativa ambiental vigente. En este contexto, EMPOCHAPARRAL E.S.P. requiere contratar los servicios de "MANTENIMIENTO GENERAL A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS BARRIOS JOSÉ MARÍA MELO, SAN FERNANDO Y SANTA HELENA, ASÍ COMO, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS LETRINAS DEL BARRIO CARMENZA ROCHA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MACROPROCESO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P." mediante la modalidad de primera cuantía y de acuerdo con el manual interno de contratación y sus modificaciones, atendiendo la cualidad y cuantía del proceso contractual, el presente contrato se ejecutará por un término de un (01) mes calendario, de conformidad a que se adelantarán estrategias mediante la disponibilidad de recursos propios. **B)** Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en el régimen especial de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral y el Manual de Contratación vigente de la misma. **C)** Que se publicará en el portal del SECOP II, los estudios previos en www.colombiacompra.gov.co, tal como corresponde. **D)** Que la Empresa Contratante cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 97 del 07 de febrero de 2025, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** Que en virtud de las consideraciones relacionadas, el presente Contrato de compra se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS BARRIOS JOSÉ MARÍA MELO, SAN FERNANDO Y SANTA HELENA, ASÍ COMO, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS LETRINAS DEL BARRIO CARMENZA ROCHA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MACROPROCESO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P."** Las partes intervinientes acuerdan que el Servicio pactado corresponde a las necesidades plasmadas por la Entidad en los estudios previos. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.** El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P. a ejecutar las actividades de mantenimiento general en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de los barrios José María Melo, San Fernando y Santa Helena, así como, en las letrinas del barrio Carmenza Rocha, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto oficial y los ítems detallados en el mismo. **2.** Emplear para la ejecución del contrato los materiales que cumplan con las normas ICONTEC y sean de buena

calidad, presentando los certificados de calidad correspondientes según lo estipulado en el presupuesto oficial. **3.** Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos formulados por el contratante a través del supervisor designado. **4.** Utilizar los elementos de protección personal (EPP) conforme a lo establecido por la normatividad nacional, garantizando la seguridad del personal durante la ejecución de las actividades. **5.** Implementar los protocolos de bioseguridad debidamente aprobados para mitigar los riesgos de contagio de enfermedades, y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad nacional. **6.** Afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), conforme a lo establecido en la normatividad vigente. **7.** Presentar informe final con evidencia fotográfica completa, así como el paz y salvo del personal contratado. Este informe debe incluir detalles de las actividades realizadas, los materiales utilizados y los resultados obtenidos. **8.** Allegar el informe final con los anexos correspondientes, tanto en formato impreso como en memoria USB o Micro SD, para su revisión y archivo. **9.** Expedir la factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley sea obligatorio, o documentos equivalentes. **10.** Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **11.** Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1° de la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación puede resultar en la imposición de multas sucesivas hasta garantizar su estricto cumplimiento. **12.** Y las demás que por su naturaleza se deriven. **Especificaciones técnicas:**

ITEMS	PTAR	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO DE LAS PTAR Y LETRINAS
1	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMARIA PTAR JOSE MARIA MELO	LIMPIEZA DE ARVENSE: Esta actividad se llevara a cabo con machete, azadón. Teniendo en cuenta que el pasto se debe retirar para que la planta se vea despejada. Como también se realizará limpieza a la cunerta de la PTAR	$ 20.000.000
		LIMPIEZA DE TANQUE: Realizar mantenimiento a los 34 tanques que tiene la PTAR José María Melo, esta labor se raliza con motomba y ayuda de baldes, de allí se extraerá basura(bolsas principalesmente), las grasas y los lodos.	
		Realizar arreglo de las tapas que se encuentren en mal estado	
		Pintar la superficie de la PTAR con Cal	
		Podar las swinglias	
2	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RISIDUALES	LIMPIEZA DEL ARVENSE: Esta actividad se llevará a cabo con machete, azadón. Teniendo en cuenta que el pasto se debe reitrar y la tierra de encima y el musgo para que la planta se vea despejada.	

ITEMS	PTAR	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO DE LAS PTAR Y LETRINAS
	PRIMARIA PTAR SAN FERNANDO	LIMPIEZA DE LOS TANQUE: Realizar la limpieza de los tanques que tiene la PTAR, esta labor se realiza con motobomba y ayuda de baldes, de allí se extraerá basura (bolsas principales), las grasa y los lodos. Se instalará un plástico forma piscina para disponer lo lodos que se extrae del tanque y se le aplicara cal para asi evitar roedodres y después de secados serán retirados.	
3	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - SECUNDARIAS PTAR SANTA HELENA	LIMPIEZA EN LA PRELIMINAR: Lavado interno en los taques desarenador, atrapagrasas, Homogenizador, este mantenimiento se raliza con la ayuda de una hidrolavadora	
		LIMPIEZA DE TANQUE DEL PERCOLADOR ROSETONES: Limpieza del tanque del percolador y de los rosetones allí despuesto , retirando gran cantidad de musgo y lodos, esta labor se desarrolla de manera manual y con la ayuda de maquina (cacorro) verificar la malla donde esta intaldos los rosetones	
4	POZOS SEPTICOS - LETRINAS	LIMPIEZA DE LOS TANQUES: Realizar el mantenimiento a las cuatroletrinas, esta contiene tres tanques, esta labor se realiza con ayuda de baldes, de allí se extraerá basura (Bolsas principalemente), las grasas y los lodos. Retirar los rosetones para ralizar el lavado se intalará un plastico forma piscina para disponer lo lodos que se extraeran del tanque, se aplica cal para así evitar roedores y despues de secados serán retirados.	

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta. **2.** Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **3.** Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC). **4.** Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato. **5.** Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EMPOCHAPARRAL E.S.P.,** realizará un único pago, en donde se estipulará el tipo de mantenimiento efectuado y los tipos de repuestos colocados, el proveedor pasará cuenta de cobro por el valor total del contrato, previa la certificación de pago de aportes al régimen de seguridad social integral Si se diera el caso. Para que EMPOCHAPARRAL E.S.P. trámite el pago se requiere Constancia o Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas y fotocopia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. **CONTRIBUCION TASA PRODEPORTE:** Corresponde al 1.5% del valor liquidado

la terminación del contrato y entrega a satisfacción del servicio de mantenimiento. Y **ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR:** Corresponde al 2% del valor total del Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA OCTAVA GARANTIAS CONTRACTUALES:** Para el caso particular la entidad ha considerado que solicitará al adjudicatario constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el término que fije LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS así: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total estimado del Contrato y vigente desde el momento en que EMPOCHAPARRAL la suscripción del CONTRATO hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y cuatro (4) meses más. **2.CALIDAD DEL SERVICIO:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines paro los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Mediante ella el CONTRATISTA responde por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del objeto de este Contrato. Este amparo deberá estar vigente desde su constitución hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del Contrato, más tres (3) años y por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) calculada sobre el valor total del Contrato. Si a la terminación del Contrato el valor total del CONTRATO fuere mayor que el inicialmente pactado, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo proporcionalmente. **4. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, la vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el EMPOCHAPARRAL E.S.P. Por lo tanto, los costos y riesgos de contratación de empleados, serán asumidos por el contratista, bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero Civil **OSCAR STID CADENA GOMEZ** quien se desempeña en el cargo de Director Operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral o quien haga sus veces. El supervisor realizara el seguimiento de ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO**: El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de Chaparral Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad de este Contrato o el incumplimiento del **CONTRATISTA,** se hará efectiva directamente por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA,** como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a

la Empresa. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto de la Empresa contratante y podrá ser tomada directamente de la de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que la Empresa contratante haga por concepto del presente contrato, se imputarán a los rubros presupuestales fijados en el CDP Nº 97 del 07 de febrero 2025 por medio de los cuales se determinan los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Y para su ejecución se requiere a) Registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al día en que se reciba el objeto contractual a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA. – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la "Información" que reciba de EMPOCHAPARRAL y a no darla a conocer a terceras personas diferentes de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información y a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral que no sean de conocimiento del público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ANEXOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, oferta del proponente y el contrato. Así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, Mantendrá indemne a la empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA -PROPIEDAD INTELECTUAL** La empresa EMPOCHAPARRAL E.S.P es la propietaria de las creaciones desarrolladas que se causen con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - COPIA:** Del presente contrato se expedirán dos originales.

uno que reposará en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P., del cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes, y el otro que será entregado al contratista.

Para constancia, se firma el presente Contrato en Chaparral Tolima el veinticinco (25) de febrero de 2025.

Por la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente

OSCAR STID CADENA GOMEZ
Director Operativo – Supervisor

Por el contratista,

ALVARO TORRES OVIEDO
C.C 5.885.037 DE CHAPARRAL

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyectó:	Nicolás Aldana Collazos	Apoyo Jurídico	NAC.
Revisó:	Vianny Katherine Méndez Masmela	Secretaria General	
Revisó y Aprobó:	Claudia Herlen Manrique Ribero	Asesor Jurídica Externa	Claudia M
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

empo Chaparral

Acueducto Alcantarillado Aseo

CONTRATO DE OBRA	033 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025
ACTA DE INICIO	25 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE MARZO 2025
PRESENTE ACTA LIQUIDACION	21 DE MARZO 2025
CONTRATISTA	ALVARO TORRES OVIEDO
CEDULA DE CIUDADANIA	5.885.037 DE Chaparral Tolima

"MANTENIMIENTO GENERAL A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS BARRIOS JOSÉ MARÍA MELO Y SAN FERNANDO, ASÍ COMO, MANTENIMIENTO GENERAL, DE EQUIPOS, REDES ELÈCTRICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA PTAR UBICADA EN EL BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MACROPROCESO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÙBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P."

		CONDICIONES ORIGINALES-CONTRACTUALES				ACTA DE RECIBO FINAL	
ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR/TOTAL	CANTIDAD	VALOR/TOTAL
ITEMS	PTAR	UBICACIÓN					
1	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDULES -PRIMARIA PTAR JOSE MARIA MELO	LIMPIEZA DE ARVENSE: Esta actividad se llevará a cabo con machete, azadón. Teniendo en cuenta que el pasto se debe retirar para que la planta se vea despejada. Como tambièn se realizará limpieza a la cuneta de la PTAR.	1	$ 20,000,000	$ 20,000,000	1.00	$ 20,000,000.00
		LIMPIEZA DE TANQUE :Realizar mantenimiento a los 34 tanques que tiene la PTAR José María Melo, esta labor se realiza con motobomba y ayuda de baldes, de allí se extraerá basura (bolsas principalmente), las grasas y los lodos.					
		· Realizar arreglo de las tapas que se encuentren en mal estado					
		·Pintar la superficie de la PTAR con cal					
		. Podar las swingtas					
2	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL PRIMARIA - PTAR SAN FERNANDO.	LIMPIEZA DEL ARVENSE: Esta actividad se llevará a cabo con machete, azadón. Teniendo en cuenta que el pasto se debe retirar y la tierra de encima y el musgo para que la planta se vea despejada.					
		LIMPIEZA DE LOS TANQUE: Realizar la limpieza de los tanques que tiene la PTAR, esta labor se realiza con motobomba y ayuda de baldes, de allí se extraerá basura (bolsas principalmente), las grasas y los lodos. • se instalará un plástico forma piscina para disponer lo lodos que se extrae del tanque y se le aplicara cal para así evitar roedores y después de secados serán retirados.					
3	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL - SECUNDARIA PTAR SANTA HELENA .	LIMPIEZA EN LA PRELIMIINAR: Lavado interno en los taques desarenador,atrapa grasas, Homogenizador, Clarificadores, este mantenimiento se realiza con la ayuda de una Hidrolavadora.					
		LIMPIEZA DE TANQUE DEL PERCOLADOR ROSETONES: Limpieza del tanque del percolador y de los rosetones allí dispuestos, retirando gran cantidad de musgo y lodos, esta labor se desarrolla de manera manual y con la ayuda de una maquina (cacorro). Verificar la malla donde esta instalados los rosetones					
4	POZOS SEPTICOS - LETRINAS	LIMPIEZA DE LOS TANQUES: Realizar el mantenimiento a las cuatro letrinas, estas contienen tres tanques, esta labor se realiza con ayuda de baldes, de allí se extraerá basura (bolsas principalmente), las grasas y los lodos. . Retirar los rosetones para realizar el lavado se instalará un plástico forma piscina para disponer lo lodos que se extraeran del tanque, se aplicara cal para así evitar roedores y después de secados serán retirados.					
		VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA			***$ 20,000,000***		***$ 20,000,000***

ALVARO TORRES OVIEDO
CONTRATISTA

OSCAR STID CADENA GÓMEZ
JEFE OPERATIVO

DIANA MARCELA GAITERO
GENRENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARRAL

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 005
PRESTACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CELDA DE DISPOSICION FINAL PIPINI, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CIERRE Y ABANDONO

RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL
NIT:	809.002.366 – 4
DIRECCIÓN:	CALLE 10 N° 9 – 61 BARRIO CENTRO
CIUDAD:	CHAPARRRAL TOLIMA
TELÉFONO:	246 0914 – 246 0915
CORREO:	gerencia@empochaparral.gov.co

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
NOMBRE:	ALVARO TORRES OVIEDO
CÉDULA / NIT:	5.885.037 DE CHAPARRAL
DIRECCIÓN:	CL 13 6 – 21 BRR VERSALLES
CIUDAD:	IBAGUE – TOLIMA
TELÉFONO:	3208225361
CORREO:	Alvarotorros19@gmail.com

CLÁUSULAS:

1. **OBJETO: EL proveedor** se obliga con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P a:

- Entregar los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
- Los bienes y/o servicios deben entregarse en condiciones apropiadas, garantizando la calidad y conservación del mismo.
- Mantener precios de la cotización sin variación hasta entregar el producto o prestar el servicio.
- Aportar RUT actualizado a nombre del negocio o representante legal que vende el producto o presta el servicio.
- Aportar certificado de cuenta bancaria vigente a nombre del negocio o representante legal que vende el producto o presta el servicio.

El contratante se obliga a:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Suministrar la información que se requiere para la prestación del servicio.

– Facilitar los espacios y los elementos que se requieran para el desarrollo de la actividad.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el cumplimento del objeto de la orden de prestación de servicios, el contratista deberá realizar el siguiente mantenimiento que a continuación se especifica:

Ítem	PTAR	Descripción
1	PTAR primaria Celda Pipini	- Limpieza de arvenses, con el fin de que la planta a nivel general quede despejada de arvenses, así mismo, se debe retirar la tierra y el musgo que se encuentra sobre la planta. - Limpieza de tanques, realizar el mantenimiento a los tanques que tiene la PTAR de la celda, esta labor se deberá realizar con motobomba y ayuda de baldes, posteriormente, se deberá extraer basura, las grasas y los lodos. Se deberá instalar un plástico en forma de piscina para disponer lo lodos que se extraigan del tanque, además, a este lodo se le deberá aplicar cal con el fin de evitar roedores, ya después de secados estos deberán ser retirados. - Realizar el arreglo de las tapas que se encuentren en mal estado. - Pintar la superficie de la PTAR con cal.

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El monto de la orden de prestación de servicio será la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE ($4.000.000)**, su valor final es el que resulta de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los Ítems, por el precio Unitario discriminado en la cotización presentada por el proveedor; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo de la orden de prestación de servicios y se cancelará de la siguiente manera:

   - 100% del valor de la orden de prestación de servicios una vez se haya ejecutado en su totalidad el servicio y radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la presente orden de prestación de servicios.

NOTA 1: El valor anteriormente descrito está amparado presupuestalmente mediante certificado de disponibilidad presupuestan N° 179 del 31 de marzo de 2025.

4. **PLAZO:** El plazo de la presente orden de prestación de servicios será de quince (15) días calendario contados a partir de la firma de la presente orden de prestación.

5. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El control, vigilancia y supervisión técnica de la presente orden de prestación de servicios será compartida y ejercida por **OSCAR STID CADENA GOMEZ**, Director Operativo, de la empresa o quien haga sus veces.

Para constancia, se firma la presente orden de prestación de servicios en Chaparral Tolima el nueve (09) de abril de 2025.

Por la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente Empochaparral E.S.P

OSCAR STID CADENA GOMEZ
D. operativo -supervisor

Por el proveedor,

ALVARO TORRES OVIEDO
CC 5.885.037

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto:	*Nicolas Aldana Collazos*	*Apoyo Jurídico*	NK
Reviso	*Vianny Katherine Mendez Masmela*	*Secretaria general*	Vianny
Reviso y Aprobó:	Claudia Herlen Manrique Ribero	*Asesor Jurídica Externa*	Claudia
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

Dr. Guillermo Augusto Ospina Galindo

Mé dico Cirujano Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
R. M. 7342195

CERTIFICADO DE CONCEPTO MÉDICO, DE APTITUD LABORAL

Lugar de reali:	ción del examen	Realizado por:			Fecha		
Ciudad	Chaparral	Dr Guillermo Augusto Ospina Galindo			Dia	Mes	Año
Departameto	Tolima				2026-01-26		
Empresa:Particula		Actividad económica:Salud Ocupacional					
Tipo de exámen							
Ingreso	Periódico	Retiro	Reintegro	Reubicación	Otro		
X							

Datos personales del trabajador(a)



1er Apellido: Torres	**2do Apellido:** Oviedo
Nombres: Alvaro	
Tipo doc: CC	5885037
Dirección	Calle 13 # 6-21 B. Versalles
Teléfono: 3208225361	

Cargo: MAESTRO DE CONSTRUCCION

Aptitud laboral

El presente concepto de aptitud se emite con base en los hallazgos encontrados en la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y con base en la información aportada por el trabajador y/o por la empresa contratante. Considero que el trabajador desde el punto de vista de evaluación médica y frente a los factores de exposición asociada a la labor reportados por la empresa es:

Apto	Apto con restricciones	Apto para trabajo en altura	No Apto	No Aplica
X				

Examen de Retiro Normal?			Examen Periodico Satisfactorio?		
Si	No	No aplica	Si	No	No aplica
		X			X

Retiro Anormal	Manipulador de Alimentos		
No aplica	No aplica X	Apto	No apto

Restricciones

no

Evidencia de enfermedad profesional

Si		No	X	Por confirmar	

Recomendaciones:

-Ejercicio estilo de vida saludable. -Lavado de manos. -Capacitación en ejecución segura de sus tareas. -Autocuidado. -Ergonomía (higiene Postural). -Pausas activas. -Uso EPP (Elementos de protección Personal). -Control de PyP (Promoción y Prevención con su EPS). -Lavado de manos frecuentes, cuidado y protección ambiental y respiratoria. -Acatar normas de Bioseguridad contra el COVID -19 Emitido por el MINISTERIO DE SALUD -Cuidados con las enfermedades endémicas de la zona donde labora. -Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa. -Inducción y Capacitación periódica, acorde a las funciones y riesgos del cargo. -Dieta -Ejercicio

Observaciones:

PACIENTE APTO PARA LABORAR AL EXAMEN FISICOCON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SANO

Guillermo A. Ospina Galind
Medico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
T.P. 7342195

GUILLERMO A. OSPINA GALINDO
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO
T.P 7342195

Dr. Gillermo Augusto Ospina Galindo	Alvaro Torres Oviedo
Nombre, Firma y Sello del Medico	Nombre y Firma del Aspirante
Registo No.7342195	CC: 5885037
Licencia SO	

Dirección: Carrera 10#9/56. Teléfono: 2463027. Celular: 3142553521. Correo: ospinagalindo@yahoo.es

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ALVARO TORRES OVIEDO identificado(a) con CC 5885037 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**20/06/2025**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA**
Categoría:	**SISBEN-1**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALVARO TORRES OVIEDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **5885037,** se encuentra afiliado/a desde **03/09/1992** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA

CER_AFI_2026012603806

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ALVARO TORRES OVIEDO identificado con CC. 5885037 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE CHAPARRAL-TOLIMA
Tipo y Numero de Documento	NI - 800100053

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2025/08/06	**Fecha inicio contrato**	2025/08/06
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2025/11/05
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Inactivo		
Fecha retiro	2025/11/05	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC27012026A5885037T3925191.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Este documento tiene como propósito certificar a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P. – EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, que el(la) suscrito(a) Alvaro Tovar Oviedo, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5868037, actuando en nombre propio y en calidad de **PROPONENTE – PERSONA NATURAL**, cuenta con un Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (LA/FT), el cual se aplica a sus actividades y cumple a cabalidad con la normatividad colombiana vigente que le es aplicable.

1. Doy cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo que me son aplicables.

   Si X No _____

2. Cuento con políticas, lineamientos y procedimientos adecuados para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, en cumplimiento de la normativa vigente.

   Si X No _____

3. ¿He estado involucrado(a) en investigaciones por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo?

   Si _____ No X

4. ¿He sido sancionado(a) por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo?

   Si _____ No X

Manifestó que autorizo expresamente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P. – EMPOCHAPARRAL E.S.P.** para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información aquí suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO por parte nuestra.

Comentarios:

_____

_____

FIRMA DEL PROPONENTE – PERSONA NATURAL

Nombre persona natural: Alvaro Torres Oviedo

Documento de identidad: 5885032

Teléfono: 3208223361

Dirección física: Calle 13 N 621 B/ Versalle

Correo Principal: alvaro Torres 19@gmail.com

FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Con el fin de mantener los estándares de integridad, enmarcados dentro del Código de Integridad de Empochaparral E.S.P, en esta declaración se consigna la información relativa a los intereses de los servidores públicos y contratistas que se encuentran vinculados a la Entidad.

Yo Alvaro Torre identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5782032 en mi calidad de:

Empleado Público	
Trabajador Oficial	
Contratista	X

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses, teniendo en cuenta que me interesa apoyar la gestión en Empochaparral E.S.P para fortalecer la transparencia enmarcada en la política de integridad de la entidad suscribiendo el presente documento:

Marque con una X:

Manifiesto que conozco el Código Disciplinario	
Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público	
Manifiesto que conozco el Código de Integridad de la Entidad	
Manifiesto que no tengo intereses financieros y de otro tipo relacionados con las labores asignadas en mi calidad de servidor público y/o contratista.	

Declaro mis intereses a continuación:

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, o de los cuales he sido parte en los últimos 5 años:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales tengo vigente un compromiso de confidencialidad.

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

1.1. Grados de consanguinidad.
Aplica en caso que un familiar cercano esté vinculado con la entidad a la cual voy a ingresar:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

1.2. Otro potencial conflicto de intereses (aquellas relaciones que no se establezcan como familiares o de consanguinidad, pero que puedan generar un potencial conflicto de intereses) (describa):

Consecuencias del incumplimiento.

Asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento.

Firma _____ Ciudad Chaparral Fecha 23 de Enero 2026

No. Documento 5E6J032

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CHAPARRAL,
TOLIMA,
COLOMBIA,
A quien interese

23/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ALVARO TORRES OVIEDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **5885037**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550167400114952**
Fecha de apertura	**01/12/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Suscrita secretaria general de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL – E.S.P

CERTIFICA:

Que, el señor **ALVARO TORRES OVIEDO**, identificado con el número de cedula 5.885.037 expedida en Chaparral Tolima, actualmente no hace parte de la planta de personal de Talento Humano de esta entidad.

La presente se expide en Chaparral Tolima a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026, a solicitud del interesado.

VIANNY KATHERINE MÉNDEZ MÁSMELA
Directora Administrativa y financiera
Empochaparral E.S.P